UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
21 JUL 2026
RECIBIDO
Nº DE PROCESO: 14:28
FIRMA: Nº DE FOLIOS: 04.

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 133 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 16 de julio de 2026.

VISTOS:

Oficio N°110 - 2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIF de fecha 03 de junio de 2026; Informe Técnico Nº016-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de mayo de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece lo siguiente:

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53 denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:
(...)
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica
b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal
(...)
Asimismo, el artículo 49° regulado en el acotado Estatuto, señala lo siguiente: Articulo 49. Las Facultades: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:
a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, a través de Oficio N°110 - 2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIF de fecha 03 de junio de 2026, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, propuesta de Plan de Capacitación en Procedimientos y Lineamientos de las Practicas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Informe Técnico N°016-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de mayo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera la aprobación del **Plan de Trabajo denominado: " Plan de Capacitación en Procedimientos y Lineamientos de las Practicas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental ";** asimismo, otorga la Viabilidad, en el sentido que este alienado con los objetivos académicos e institucionales de la Universidad.

Que, tras el análisis técnico del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Capacitación en Procedimientos y Lineamientos de las Practicas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental", cuenta con plena viabilidad técnica, académica, organizativa y presupuestal, al haberse verificado que sus objetivos, metas, cronograma de actividades y recursos están debidamente estructurados. Asimismo, la propuesta resulta altamente pertinente al estar alineada con los objetivos académicos institucionales y con el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de esta Casa de Estudios, garantizando el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes sin irrogar ningún tipo de gasto adicional al presupuesto institucional; por lo que, al cumplir con los criterios normativos y de gestión necesarios, es viable y recomendable proceder con su aprobación formal mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Capacitación en Procedimientos y Lineamientos de las Practicas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental"; presentado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la

Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

133
RVPAC

Acto Resolutivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 30 de junio de 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
02 JUL 2026
HORA: 11:22 REGISTRO:
Nº FOLIO: FIRMA

INFORME TÉCNICO N° 016-2026-UNF-VPAC/FCEA

Señor:
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. -

ASUNTO : **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES PARA ESTUDIANTES DEL VII AL IX CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL"**

REFERENCIA : **OFICIO N.° 110-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIA**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez recurro a su despacho para informarle lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES - V° B°

I. BASE LEGAL

1.1. Constitución Política del Perú de 1993.

1.2. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera

1.3. Ley Universitaria Nro. 30220.

1.4. Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 461-2021-UNF/CO

1.5. Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 916-2024-UNF/CO.

1.6. Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución N.° 063-2019-UNF/CO.

II. ANTECEDENTES

2.1. Que, mediante Oficio N.° 110-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIA, de fecha 03 de junio de 2026, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remitió a esta Coordinación de Facultad el Plan de Trabajo denominado "Plan de capacitación en procedimientos y lineamientos de las Prácticas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental", solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

2.2. El referido plan tiene como finalidad orientar a los estudiantes que cumplen con el requisito mínimo de créditos académicos para realizar Prácticas Preprofesionales, fortaleciendo sus conocimientos respecto de los procedimientos, requisitos, lineamientos y responsabilidades establecidos en la normativa institucional vigente. Dicho evento se encuentra programado para realizarse el día jueves 9 de julio de 2026, en las aulas correspondientes al VII, VIII y IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

III. ANÁLISIS

3.1. Que, el referido Plan de Trabajo tiene como finalidad brindar a los estudiantes del VII al IX ciclo, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental una capacitación integral que garantice la comprensión adecuada del procedimiento de Prácticas Preprofesionales y su correcta aplicación en la gestión académica.

3.2. Que, del análisis técnico del Plan de Trabajo presentado, se verifica que el evento propuesto

se encuentra **claramente definido en cuanto a objetivos, público objetivo, responsables, lugar, fecha, duración y actividades**, evidenciándose una adecuada planificación y organización.

3.3. Que, las actividades programadas en el referido Plan de Trabajo se encuentran orientadas al fortalecimiento de las competencias académicas y profesionales de los estudiantes del VII al IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, permitiéndoles conocer y comprender de manera adecuada los procedimientos, requisitos y lineamientos institucionales para el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales.

3.4. Desde el punto de vista administrativo y presupuestal, se verifica que la ejecución del Plan de Trabajo no irroga gasto adicional al presupuesto institucional, toda vez que las acciones serán desarrolladas con la participación voluntaria de docentes y personal administrativo del área.

3.5. En ese sentido, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales otorga viabilidad técnica al Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES PARA ESTUDIANTES DEL VII AL IX CICLO DE INGENIERÍA AMBIENTAL", al considerar que resulta pertinente, viable y alineado con los objetivos académicos e institucionales de la Universidad.

IV. PETICIÓN

4.1. Por lo expuesto, y habiéndose verificado que el **Plan de Trabajo denominado "CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES PARA ESTUDIANTES DEL VII AL IX CICLO DE INGENIERIA AMBIENTAL ",** cumple con los criterios académicos, técnicos y organizativos correspondientes, **esta Coordinación de Facultad considera viable y recomendable su aprobación.**

4.2. En tal sentido, se **eleva el presente Plan de Trabajo a su despacho** a fin de que, en el marco de sus competencias, **se disponga la aprobación del referido Plan de Trabajo mediante la emisión de la Resolución de Vicepresidencia Académica correspondiente,** permitiendo a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental realizar las acciones logísticas y de gestión necesarias para la ejecución del evento programado.

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Freddy Carrasco Choque
COORDINADOR(e)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 03 de junio de 2026

OFICIO N°110-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPIA

Señor:
Dr. Freddy Carrasco Choque
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. –

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE PLAN DE CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES PARA ESTUDIANTES DEL VII AL IX CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, remitir la propuesta del Plan de Capacitación en Procedimientos y Lineamientos de las Prácticas Preprofesionales para Estudiantes del VII al IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, elaborado con el propósito de fortalecer el conocimiento y la adecuada aplicación de la normativa y procedimientos relacionados con el desarrollo de las prácticas preprofesionales.

La presente propuesta tiene como finalidad brindar a los estudiantes información clara y oportuna sobre los requisitos, etapas, responsabilidades, procesos administrativos y disposiciones institucionales que regulan las prácticas preprofesionales, contribuyendo así a una adecuada planificación y ejecución de esta importante etapa de su formación académica y profesional.

Asimismo, el plan contempla actividades de capacitación orientadas a fortalecer las competencias de los estudiantes en aspectos vinculados a la gestión de sus prácticas, el cumplimiento de los lineamientos institucionales, la elaboración de la documentación requerida y el desarrollo de experiencias formativas acordes con el perfil profesional del Ingeniero Ambiental.

En ese sentido, solicito se sirva disponer la revisión y evaluación correspondiente de la presente propuesta, a fin de continuar con las acciones necesarias para su implementación y ejecución, en beneficio de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD
04 JUN 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: HORA: 15:40
FIRMA: N° DE FOLIOS: 08

M.Sc. Miriam Marleni Rosales Cuentas
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

CC. Archivo
MMRC/fppv

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO

"Plan de capacitación en procedimientos y lineamientos de las Prácticas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental"

PLAN DE TRABAJO "Plan de capacitación en procedimientos y lineamientos de las Prácticas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental"

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

Plan de capacitación en procedimientos y lineamientos de las Prácticas Preprofesionales para estudiantes del VII al IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

1.2. Institución

Universidad Nacional de Frontera.

1.3. Facultad

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

1.4. Responsables

1.3.1. Responsables de la propuesta

• Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas	Responsable
• Tec. Fernando Paolo Pesaressi Valencia	Asistente Administrativo
• Ing. Econ. Yerson Paul Semillan Rosales	Asistente Administrativo

1.5. Público objetivo

Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que han alcanzado o superado los 150 créditos académicos, requisito para realizar Prácticas Preprofesionales, y que pasarán al VIII y IX ciclo, estimándose una población aproximada de 45 a 60 estudiantes, identificados según su avance académico, aunque aún no se encuentren matriculados formalmente.

1.6. Meta

Capacitar al 100% de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que cumplen con el requisito mínimo de 150 créditos académicos, a fin de fortalecer sus conocimientos sobre los procedimientos y lineamientos para el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales. Se estima beneficiar aproximadamente entre 45 y 60 estudiantes que pasarán al VIII y IX ciclo en el periodo académico 2026-I.

1.7. Duración de la propuesta

La presente propuesta de capacitación se desarrollará en una sola jornada presencial, con una duración total de **dos (02) horas académicas**, programada en el **horario de 09:00 a.m. hasta 15:00 p.m.**

Se propone como fecha de ejecución el **día jueves 09 de julio de 2026**, considerando la disponibilidad de los estudiantes y la proximidad al inicio del periodo académico 2026-II, lo que permitirá que los participantes cuenten oportunamente con la orientación necesaria para iniciar sus Prácticas Preprofesionales de manera adecuada.

II. INTRODUCCIÓN

Las Prácticas Preprofesionales constituyen un componente fundamental en la formación académica y profesional de los estudiantes universitarios, debido a que permiten aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación en contextos reales de desempeño laboral, contribuyendo al desarrollo de competencias, habilidades y actitudes necesarias para su adecuada inserción en el mercado laboral. En este contexto, la capacitación oportuna sobre los procedimientos, requisitos y lineamientos institucionales resulta esencial para garantizar el adecuado cumplimiento de las Prácticas Preprofesionales por parte de los estudiantes.

En el marco normativo, la Ley Universitaria N.° 30220 establece que las universidades deben garantizar una formación integral que incluya el desarrollo de prácticas preprofesionales como parte del proceso formativo, orientadas a fortalecer las competencias profesionales de los estudiantes y facilitar su transición al ámbito laboral. Asimismo, esta ley promueve la vinculación entre la universidad y el entorno social y productivo, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del país.

De igual manera, la Universidad Nacional de Frontera cuenta con el Reglamento de Prácticas Preprofesionales, aprobado mediante Resolución N.° 063-2019-UNF/CO, el cual establece las disposiciones, requisitos, procedimientos y responsabilidades que deben cumplir los estudiantes para el desarrollo de sus Prácticas Preprofesionales, incluyendo el requisito mínimo de haber aprobado 150 créditos académicos para su realización. Este reglamento tiene como finalidad garantizar que las prácticas contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la formación profesional de los estudiantes.

En este sentido, la presente propuesta de capacitación tiene como propósito brindar orientación a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que cumplen con los requisitos establecidos, a fin de fortalecer sus conocimientos sobre los procedimientos administrativos, normativos y académicos relacionados con las Prácticas Preprofesionales. Esta actividad contribuirá a asegurar el adecuado desarrollo de las prácticas, promoviendo una formación profesional de calidad y el cumplimiento de la normativa institucional vigente.

III. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta de capacitación se justifica por la necesidad de orientar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que han alcanzado el requisito mínimo de 150 créditos académicos, a fin de que conozcan los procedimientos, requisitos y lineamientos establecidos en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales aprobado mediante Resolución N.° 063-2019-UNF/CO. Esta capacitación permitirá fortalecer su preparación académica y facilitar el inicio oportuno y adecuado de sus prácticas, contribuyendo al cumplimiento de su formación profesional y a su adecuada inserción en el ámbito laboral, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N.° 30220.

Asimismo, esta actividad permitirá prevenir errores administrativos, retrasos en los trámites y el incumplimiento de los requisitos establecidos, promoviendo una adecuada planificación y ejecución de las Prácticas Preprofesionales. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de la calidad del proceso formativo y al cumplimiento de las disposiciones académicas y normativas de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Capacitar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que cumplen con el requisito mínimo de 150 créditos académicos, en los procedimientos, requisitos y lineamientos establecidos para el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales, conforme a la normativa institucional vigente de la Universidad Nacional de Frontera.

4.2. Objetivos específicos

OE01: Brindar información sobre los requisitos y condiciones necesarias para el inicio de las Prácticas Preprofesionales, de acuerdo con el Reglamento institucional.
OE02: Explicar los procedimientos administrativos y académicos que los estudiantes deben seguir para la solicitud, registro y desarrollo de las Prácticas Preprofesionales.
OE03: Orientar a los estudiantes sobre las responsabilidades, derechos y obligaciones durante el desarrollo de sus Prácticas Preprofesionales.
OE04: Fortalecer el conocimiento de los estudiantes sobre la importancia de las Prácticas Preprofesionales en su formación académica y su futura inserción laboral.

V. METODOLOGÍA

La capacitación se desarrollará mediante una metodología expositiva–participativa en modalidad virtual, a través de una plataforma institucional como Google Meet, con el propósito de brindar información clara y accesible a los estudiantes sobre los procedimientos de las Prácticas Preprofesionales. La sesión será dirigida por el responsable designado, quien realizará la exposición de los requisitos, lineamientos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales aprobado mediante Resolución N.° 063-2019-UNF/CO.

Asimismo, se emplearán recursos como presentaciones en diapositivas, explicación de los procedimientos paso a paso y orientación sobre los formatos y trámites requeridos. Durante la sesión, se promoverá la participación activa de los estudiantes mediante preguntas y absolución de consultas, con la finalidad de asegurar la comprensión adecuada del proceso.

Finalmente, se difundirá material informativo digital que servirá como guía para los estudiantes, facilitando el cumplimiento correcto de los procedimientos y contribuyendo al desarrollo adecuado de sus Prácticas Preprofesionales, conforme a la normativa institucional vigente.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera capacitar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que cumplen con el requisito mínimo de 150 créditos académicos, logrando que conozcan de manera clara los procedimientos, requisitos y lineamientos establecidos para el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales, conforme a la normativa institucional vigente.
Asimismo, se espera que los estudiantes fortalezcan sus conocimientos sobre los procesos administrativos y académicos necesarios para iniciar, registrar y culminar sus Prácticas Preprofesionales, permitiéndoles realizar sus trámites de manera oportuna y adecuada, evitando errores o retrasos.
Finalmente, se espera contribuir al adecuado desarrollo de las Prácticas Preprofesionales, promoviendo una mejor preparación profesional de los estudiantes y facilitando su inserción en el ámbito laboral, en concordancia con los objetivos formativos de la Universidad Nacional de Frontera.

VII. cronograma del plan de trabajo

Tabla 1

Cronograma del plan de trabajo

N°	Actividad	Responsable	Fecha	Producto esperado
01	Elaboración del plan de trabajo	Asistente Administrativo de PPP - EPIA.	01/06/2026	Plan de trabajo elaborado
02	Presentación del plan de trabajo a la Coordinación	Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	04/06/2026	Plan de trabajo presentado
03	Identificación de estudiantes habilitados (≥150 créditos)	Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	09/06/2026 – 16/06/2026	Lista de estudiantes habilitados
04	Elaboración de material de capacitación	Asistente Administrativo de PPP - EPIA	17/06/2026 – 23/06/2026	Material de capacitación elaborado
05	Convocatoria a estudiantes	Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	24/06/2026 – 01/07/2026	Estudiantes convocados
06	Ejecución de la capacitación presencial	Asistente Administrativo de PPP - EPIA	09/07/2026 (09:00 a.m. – 15:00 p.m.)	Estudiantes capacitados
07	Elaboración del informe final	Asistente Administrativo de PPP - EPIA	13/06/2026 – 17/06/2026	Informe de capacitación elaborado

Nota: El presente cronograma detalla las actividades necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación de la capacitación en procedimientos de Prácticas Preprofesionales, desde la elaboración y presentación del plan de trabajo hasta la ejecución de la capacitación y la elaboración del informe final. Estas actividades permitirán garantizar el cumplimiento adecuado de la propuesta y el logro de los objetivos establecidos, conforme a la normativa institucional vigente de la Universidad Nacional de Frontera.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SESIÓN DE CAPACITACIÓN

Tabla 2

Cronograma de actividades de la sesión de capacitación.

N°	Actividad	Metodología	Evidencia	Tiempo
01	Registro de participantes	Registro virtual de asistencia mediante formulario o lista digital	Lista de asistencia	10 min
02	Bienvenida y presentación	Exposición introductoria del responsable de la capacitación	Presentación utilizada	10 min
03	Exposición del marco normativo	Exposición explicativa sobre la Ley Universitaria N.° 30220 y el Reglamento de PPP (Resolución N.° 063-2019-UNF/CO)	Diapositivas	20 min
04	Explicación de requisitos y procedimientos	Exposición guiada paso a paso sobre los requisitos, etapas, formatos y procedimientos	Material presentado	40 min
05	Orientación sobre responsabilidades del estudiante	Exposición participativa sobre derechos, deberes y responsabilidades	Material informativo	20 min
06	Ronda de preguntas y absolución de consultas	Metodología participativa mediante interacción directa con los estudiantes	Registro de participación	15 min
07	Cierre de la capacitación	Síntesis de la información, recomendaciones finales y difusión de material informativo	Material difundido	05 min

Nota: El presente cronograma describe las actividades que se desarrollarán durante la sesión de capacitación presencial, incluyendo el registro de participantes, la exposición del marco normativo, la explicación de los procedimientos y la absolución de consultas. Estas actividades permitirán fortalecer el conocimiento de los estudiantes sobre los requisitos y lineamientos de las Prácticas Preprofesionales, contribuyendo al adecuado desarrollo de su formación profesional.

IX. RECURSOS Y PRESUPUESTOS

9.1. Recursos

a) Humanos

- Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

b) Materiales

- Equipo de cómputo
- Laptop
- Medios digitales

9.2. Presupuesto estimado

- Para las actividades de este plan de trabajo, se prevé que su desarrollo será sin ningún costo para la Universidad Nacional de Frontera.

X. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

- El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días posteriores a la ejecución de la actividad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

M.Sc. Miriam Marleni Rosales Cuentas
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental